



A L.: G.: D.: G.: A.: D.: U.:

Gran Logia Regular De Venezuela

ANTIGUA Y HONORABLE FRATERNIDAD DE MASONES
LIBRES Y ACEPTADOS

Miembro de el Alto Consejo Masónico Madre y de la
Confederación de Grandes Logias Regulares del Mundo
SIT LUX ET LUX FUIT

Maracay 20 de Julio de 2009. (e.: v.:)

Muy Resp.: Gran Maest.: Andrés Eloy Murzi.
Su Despacho.

La Comisión de Justicia acude a usted para hacerle entrega formal en uso de nuestras atribuciones, del informe solicitado, por la Muy Resp.: Gran Logia Regular de Venezuela, en relación a la investigación aperturada al M.: R.: H.: Juan Vicente Núñez Álvarez, con motivo de la suspensión impuesta por el Alto Consejo Masónico Madre.

Revisada toda la documentación presentada a esta comisión, la cual fue entregada por el Muy Resp.: Gran Maestro de la Gran Logia Regular de Venezuela, M.: R.: H.: Andrés Eloy Murzi, y por el M.: R.: H.: Juan Vicente Núñez, quien consigno los documentos para su defensa, en la Resp.: Log.: Templo Pitagórico N° 4, en fecha 23 de Mayo de 2009, se destacan los siguientes delitos masónicos:

Irregularidad Masónica, al declararse libre, salvaje e independiente. **Ruptura de la discreción y el secreto de los asuntos logiales** al Colocar en la Internet, de forma publica, información perjudicial que atenta profanamente contra la buena marcha y desarrollo de este Gran Oriente. **Difamación e irrespeto** al Muy Resp.: Gran Maestro de nuestra Jurisdicción, **Desvío de fondos**, ausencia de cuentas contables y usurpación de funciones, **Ambición de poder**, **Perjurio**, al afirmar, que la Gran.: Log.: Regular de Venezuela se encontraba disuelta y su Junta Directiva extinguida, ya que todas sus logias habían abandonado la Jurisdicción, cosa absolutamente falsa y de las cuales hizo participe, inclusive, a AApr.: y CComp.:

Concluimos:

Primero: Que al M.:R.:H.: Juan Vicente Núñez Álvarez, se le há brindado el derecho a la defensa en el caso de la suspensión de sus derechos masónicos a Nivel Internacional, por parte del Alto Consejo Masónico Madre, MHC, del cual era miembro de la directiva con el cargo de Secretario General Adjunto y en la suspensión de sus derechos masónicos en la Gran Logia Regular de Venezuela, y este no presento pruebas convincentes que aclararan las diversas situaciones irregulares en las que se hallaba involucrado, iniciando, al contrario, una campaña de desprestigio y falsedades, que coloco en la Internet, tanto contra el Alto Consejo Masónico Madre, como contra la Gran Logia Regular de Venezuela,

Segundo: que el M.:R.:H.: Juan Vicente Núñez Álvarez, no reconoce al Alto Consejo Masónico Madre del Mundo y se declara , según sus propias palabras, “Libre, Salvaje e Independiente”, no reconociendo abrigo en el Alto Consejo Masónico Madre y dejando en entredicho la regularidad del mismo, colocándose en el campo de la Irregularidad masónica,

Tercero: Que el M.: R.:H.: Juan Vicente Núñez Álvarez, al citársele y comparecer formalmente, prometió al momento de su defensa y ante todos sus QQ.: HH.: en la Resp.: Log.:Templo Pitagórico N° 04 del Valle de Valle la Pascua, entregar y poner a disposición del Alto Consejo Masónico y de los QQ.:HH.: que allí estaban presentes los cargos del Supremo Consejo y el Soberano Santuario; a los cuales renunciaría, para hacer mas accesible y transparente la investigación y posteriormente al hacérsele dicha solicitud responde: *Cita textual del correo: “remitir los acuerdos respectivos, debidamente refrendados por los MM.: del S.:C.:GG.:II.:GG.: con vuestras solicitudes, de lo contrario podrían acarrear responsabilidades, por Usurpación de funciones, ya que ninguna de esas solicitudes sería competencia vuestra.”*, retractándose de su compromiso, cometiendo perjurio ante los hermanos, y alertando sobre la toma de medidas por su parte,

Cuarto: que el M.: R.:H.: Juan Vicente Núñez Álvarez, haciendo uso de su investidura en los Cuerpos Colaterales Masónicos, manipulando las instancias, emitiendo primero una Balaustrada, con la firma de siete HH.:, Tres de los cuales ya no forman parte de esta Jurisdicción, al haberse su logia afiliado a Jesuitas a Maturín, y dos QQ.:HH.:, que han desautorizado el uso de su firma, denunciando un supuesto y falso movimiento de ruptura y complot en contra del Supremo Consejo, dirigido por el Q.: H.: Muy Resp.: Gran Maestro Andrés Eloy Murzi y una supuesta reunión de altos grados, cosas estas

absolutamente falsas, pero que tenían la pretensión de difamar al Q.: H.: Muy Resp.: Gran Maestro Andrés Eloy Murzi, y justificar la toma de acciones en su contra,

Quinto: Que el M.:R.:H.: Juan Vicente Núñez Álvarez, haciendo uso de su investidura en los Cuerpos Colaterales Masónicos, manipulando las instancias, sin dar ningún derecho a la defensa, emite un decreto, altamente cuestionable desde el punto de vista del Derecho Masónico, donde suspende de los cuerpos colaterales al Muy Resp.: Gran Maestro Andrés Eloy Murzi y lo irradia. Este decreto solo es avalado por el M.:R.:H.: Juan Vicente Núñez y el M.:R.:H.: Henry Medina Prieto.

Sexto: Que el M.:R.:H.: Juan Vicente Núñez Álvarez, a sabiendas y con pleno conocimiento de que la Gran Logia Regular de Inglaterra y Gales y su Alto Consejo Masónico abrieron brecha el 05 de junio de 2007 para que se fundara como Institución matriz y controladora en el Orbe lo que hoy es conocido como el Concierto de Grandes Logias Regulares del mundo y el Alto Consejo Masónico madre del mundo, ubicado en Eslovenia; situación reflejada en la revista **Newsletter** en relación a lo que se conoce como el **Acuerdo de París**; el M.:R.:H.: trato de confundir a los QQ.: HH.: haciéndoles pensar que todo era una entelequia jurídica y por lo tanto no existía legitimidad de nuestro Muy Resp.: Gran Oriente; teniendo como consecuencia inmediata el retiro de dos Logias que nos acompañaban en este gran proyecto y la confusión de AApr.: y CComp.:, a quienes involucro de estas especulaciones,.

Séptimo: Que el M.:R.:H.: Juan Vicente Núñez Álvarez, A partir del mes de Mayo de 2009, se ha Dedicado a mal poner, ofender, desprestigiar y deshonar a sus QQ.:HH.: vía Internet, utilizando para ello anónimos y seudónimos, buscando como ultimo fin la desaparición de este gran proyecto y por supuesto la división y enemistad entre todos los QQ.: HH.: que lo conformamos.

Octavo: Que el M.:R.:H.: Juan Vicente Núñez Álvarez, no ha entregado una relación contable de lo que manejo y dispuso en los diferentes cuerpos sin ser tesorero titular durante los últimos dos años, pudiéndose constatar que en la cuenta aperturada en Banesco por el Alto Consejo Masónico no queda dinero alguno, habiendo usurpado de manera absoluta las funciones de Tesorería,

Noveno: Que se pudo comprobar que aun se adeuda la cantidad de 2850 \$ americanos a la Compañía Light Link ubicada en Pakistán por los paramentos masónicos de la Gran Logia y otros vendidos con sobreprecio a los QQ.: HH.: venezolanos por el M.: R.:H.: Juan Vicente Núñez Álvarez, siendo esta la deuda inicial de la Gran Logia Regular de Venezuela y no la que manifiesta en diferentes correos enviados al Muy Resp.: Gran Maestro de fecha, 21 de Noviembre de 2007 Cita Textual “*Deuda Original, Bandas \$2.512,00 (Bs.11.000.000,00), Mandiles, \$1800.00 (Bs. 9.000.000,00) Total \$ 4.312,00.- Bs. 21.560.000,00* y otro de fecha 12 de diciembre de 2007, Cita Textual “*Este es el aviso de Cobro Legal de la deuda pendiente un Saldo de 2.850,00 dólares y otro pago de 512,50 dólares. Hasta ahora solo se ha abonado 1.200 dólares*”

Décimo: que el M.:R.:H.: Juan Vicente Núñez Álvarez incorporo un sobre precio en la deuda original de 1662 \$ americanos, insistiendo el mismo que ya los cancelo como lo manifiesta en documento emitido el 03 de mayo de 2009, cita textual “*La deuda pendiente de las bandas Gr 33° fue cancelada via Paypal, y el gasto adicional del seguro y los impuestos venezolanos, así como la perdida de cuatro bandas en la aduana de Nueva York, o Maiquetía fue asumida por mi* “ el M.: R.: H.: asegura en el escrito, que se han perdido cuatro bandas de las 10 que aparecen en la Factura Original, pero se pudo constatar que por lo menos nueve R.: H.: de esta Jurisdicción poseen estas bandas, adicional a esto no hay recibo presentado que justifique el pago de las bandas y de la deuda original.

Décimo primero: que el M.:R.:H.: Juan Vicente Núñez Álvarez, vendió con sobreprecio a los QQ.: HH.: venezolanos paramentos masónicos, cometiendo el delito de estafa, abusando de la buena fe de los HH.:y apropiándose en lo personal de esas medallas nacionales,

Por todo lo arriba expuesto esta Comisión de Justicia decide entregar, firmar y avalar todo lo aquí especificado y sustentado con las pruebas correspondientes, al muy Resp.: Gran Maestro con respecto al proceso seguido al M.: R.:H.: Juan Vicente Núñez Álvarez, para que se impongan conforme a derecho las sanciones respectivas.

Firman conformes sus integrantes:

Francisco José Rojas Carvajal
Maest.: Mas.: Past.: Master.:

Enrique de Jesus Marcano Leon
Maest.: Mas.: Past.: Master.:

Rodrigo Armas Frezza.
Maest.. Mas.: Past.: Máster.: